

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA FFTIC DE LA LO 10/2022 DE GARANTÍA INTEGRAL DE LA LIBERTAD SEXUAL

En la LO 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual ([BOE-A-2022-14630](#)), se establece una serie de medidas sobre prevención, sensibilización y formación en el ámbito educativo universitario tendentes a disminuir la lacra social de la violencia sexual de género.

Así, en el Título II, capítulo I (Medidas de prevención y sensibilización), en su artículo 7 establece la inclusión en los currículos de contenidos formativos sobre el uso adecuado y crítico de las nuevas tecnologías:

Artículo 7. Prevención y sensibilización en el ámbito educativo.

1. El sistema educativo español incluirá, dentro de sus principios de calidad, la integración de contenidos basados en la coeducación y en la pedagogía feminista sobre educación sexual e igualdad de género y educación afectivo-sexual para el alumnado, apropiados en función de la edad, en todos los niveles educativos y con las adaptaciones y apoyos necesarios para el alumnado con necesidades educativas específicas, respetando en todo caso las competencias en materia de educación de las comunidades autónomas y en colaboración con el ámbito sanitario.
2. Los currículos de todas las etapas educativas no universitarias incluirán contenidos formativos sobre el uso adecuado y crítico de internet y las nuevas tecnologías, destinados a la sensibilización y prevención de las violencias sexuales, la protección de la privacidad y los delitos cometidos a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación promoviendo una educación en la ciudadanía digital mediante la consecución de competencias digitales adaptadas a nivel correspondiente del tramo de edad.
3. Las administraciones educativas impulsarán, en las universidades de su respectiva competencia, la inclusión de los anteriores contenidos formativos en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales en los que resulte coherente conforme a las competencias inherentes a los mismos.
4. Los servicios de inspección educativa, u órganos que las administraciones educativas competentes determinen, velarán por el cumplimiento y aplicación de lo previsto en los apartados 1 y 2 de este artículo en todos los ámbitos del sistema educativo.

y en el artículo 10 se centra en la formación que ha de recibir el personal de los medios de comunicación con el fin de capacitarlo para informar sobre las violencias de género.

Artículo 10. Medidas de prevención en el ámbito digital y de la comunicación.

1. Los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán, respetando en todo caso la libertad de expresión, la independencia y la libre prestación de servicios, las siguientes medidas que contribuyan a prevenir las violencias sexuales en el ámbito de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, incluyendo la apología de estas conductas:
 - a) Acuerdos con prestadores de servicios de la sociedad de la información establecidos en España para que participen en la elaboración y aplicación de planes y medidas de prevención y sensibilización en el ámbito digital, y fomenten buenas prácticas en relación con el tratamiento de los casos.
 - b) Formación del personal de los medios de comunicación con el fin de capacitarlo para informar sobre las violencias sexuales con objetividad, sin estereotipos de género, con pleno respeto a la

dignidad de las víctimas y su derecho a la libertad, el honor, la intimidad, la propia imagen y la protección de datos.

c) La adopción de acuerdos de autorregulación que, contando con mecanismos de control preventivo y de resolución extrajudicial de controversias, contribuyan a la prevención de las violencias sexuales y a la sensibilización del personal de los medios de comunicación sobre el tema.

2. Las administraciones educativas competentes y las universidades impulsarán la inclusión, en los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de las profesiones relacionadas con los medios de comunicación, de contenidos dirigidos a la sensibilización y formación en materia de violencias sexuales, con particular atención a los estereotipos de género y a los derechos de las víctimas.

El Título III (Formación) contempla la formación en el ámbito docente y educativo universitario en dos niveles: inclusión de contenidos dirigidos a la capacitación para la prevención, sensibilización, detección y formación en materia de violencias sexuales en los planes de estudios de titulaciones universitarias oficiales y en la formación continua del profesorado y del personal de administración y servicios.

Artículo 24. Formación en el ámbito docente y educativo.

1. Las administraciones educativas competentes y las universidades impulsarán la inclusión de contenidos dirigidos a la capacitación para la prevención, sensibilización, detección y formación en materia de violencias sexuales en los planes de estudios de los títulos universitarios oficiales que conducen al ejercicio de profesiones docentes.

2. En la formación continua del profesorado de los ámbitos y niveles educativos no universitarios y del personal de administración y servicios se incorporarán contenidos dirigidos a la capacitación para sensibilizar y prevenir las violencias sexuales, en particular en el entorno digital.

3. En la formación permanente del profesorado universitario y del personal de administración y servicios se incorporarán contenidos dirigidos a la capacitación para la prevención, sensibilización y detección en materia de violencias sexuales.

Por último, en el artículo 32 de este mismo título, se contemplan todas las medidas relativas a la evaluación, verificación y acreditación de centros y de títulos universitarios.

Artículo 32. Medidas relativas a la evaluación, verificación y acreditación de centros y de títulos universitarios.

1. En las actividades de evaluación, verificación y acreditación de planes de estudios de títulos universitarios se tendrá en cuenta el grado de cumplimiento de lo previsto en este Título.

La ausencia de los contenidos en materia de igualdad de género y de prevención y erradicación de las violencias sexuales sin justificación apropiada podrá dar lugar a un informe desfavorable motivado del correspondiente órgano de verificación o evaluación.

2. Las universidades establecerán un itinerario formativo en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, evaluable y acreditable por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o la autoridad competente del Ministerio de Educación y Formación Profesional o, en su caso, los órganos competentes de las comunidades autónomas, en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales en los que resulte coherente conforme a las competencias inherentes a los mismos.

Conscientes de la importancia de la prevención, sensibilización y formación en relación con la violencia sexual de género, la Universitat de València y la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació disponen de servicios y recursos que previenen o actúan ante

cualquier tipo de acoso, así como incluyen cursos de formación en el Servicio de Formación Permanente o a la demanda.

Entre los recursos disponibles para la comunidad universitaria y las actividades organizadas desde la UV y desde el propio centro, en aras de que todos los grupos de interés reciban información y formación sobre temas relacionados con la igualdad y la violencia sexual, hemos de destacar las normativas que contemplan esta situación, así como los cursos de formación. Esta normativa se encuentra en la página web de la FFTiC, pestaña Facultad > Normativas y, dentro de cada grado, se repite esta información en la pestaña Facultad > Normativa

1. Normativas de la UV de aplicación en la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació:
 - [Código de convivencia y buenas prácticas de la UV.](#)
 - Protocolo de Atención a la Identidad y a la Expresión de Género de la Universitat de València. [ACGUV 138/2019](#)
2. Normativas propias de la FFTiC:
 - [Código de buenas prácticas de la FFTiC](#) (Junta, 30/06/2025)
3. Comisiones y recursos de la UV y de la FFTiC:
 - [Espais violetas.](#) Existencia de recursos para prevenir la violencia machista, protocolos ante el acoso de cualquier tipo, especialmente el acoso sexual, talleres de formación y sensibilización para PDI, PTGAS y estudiantado. En la FFTiC, el punto violeta se centra en el vicedecanato de Cultura, Igualdad, Políticas Inclusivas y Sostenibilidad.
 - [Comisión de Políticas de Igualdad de la UV](#) y [Comisión de Igualdad](#) de la FFTiC.
4. Por otro lado, son fundamentales los cursos de formación para PDI/PTGAS del [Servicio de Formación Permanente](#), así como los talleres de formación para el estudiantado dentro de los ciclos en torno al 25N y 8M organizados desde el vicedecanato de [Cultura, Igualdad, Políticas Inclusivas y Sostenibilidad \(CIPIS\)](#).
5. Jornadas de orientación para estudiantes de nueva incorporación. En estas [jornadas](#), con la colaboración de la coordinación de la titulación, los mentores y mentoras del Programa Entreiguals y la Unidad de Igualdad, se presentan vídeos formativos sobre los recursos disponibles en la UV, sobre todo, de asesoría jurídica y psicológica.

En relación con la inclusión de esta **formación en los planes de estudio de las titulaciones** del centro, especialmente en el ámbito de la Comunicación, se incluye dentro de la [Política y objetivos de calidad de la FFTiC](#):

- Prevenir la intolerancia, la discriminación del estudiantado y del personal de la universidad, fomentando la inclusión de personas con discapacidad, así como practicar la atención a la equidad, diversidad e igualdad de género, apostando por una garantía integral del derecho a la libertad sexual.

Y se plasma en el siguiente objetivo de calidad:

Potenciar un modelo de gestión universitaria basado en los valores de igualdad, sostenibilidad, solidaridad y transparencia que alcance todas nuestras actividades, así como la perspectiva de género y de igualdad de género en la diversidad en la docencia y en la investigación

Toda la actividad de la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació tiene que estar impregnada, y a la vez transmitir y proyectar, de manera explícita y activa, valores que guardan relación con los

colectivos con discapacidad, la igualdad real entre hombres y mujeres, y el respeto a todas las diversidades. Para la consecución de este objetivo es relevante introducir, en la medida de lo posible, estos valores en los diferentes estudios oficiales de Grado y Máster del centro. Igualmente, se hace preciso continuar desarrollando estrategias para la formación de toda la comunidad universitaria en materia de igualdad de género entre mujeres y hombres y de igualdad de género en la diversidad, fomentando las buenas prácticas e impulsando los talleres a demanda.

Tal como consta en el extracto del acta del Comité de Calidad del Centro de fecha 20/09/2024, este tema no es ajeno a la Facultad, se ha tratado en el comité y se ha incluido en la preparación de la auditoría interna.

Añade (Amparo Ricós) también que en el nuevo AUDIT se menciona la LO 10/2022 ([BOE-A-2022-14630](#)) de garantía integral de la libertad sexual. En los Título II, art. 7.3, art. 10.1, art. 11.3 y Título III art. 24, art. 32 se señala que, en los planes de estudio, especialmente en las titulaciones de Comunicación, se han de tener asignaturas o formación específica relacionadas con igualdad, para poder acceder a la evaluación, verificación y acreditación de centro o de titulación. Todas nuestras titulaciones contemplan una competencia básica. Además, Comunicación y Periodismo disponen de una asignatura en sus planes de estudio. Por otro lado, en el resto de las titulaciones de grado, el alumnado tiene la posibilidad de realizar la asignatura de género de 6 créditos como participación universitaria. Recuerda que para el curso 2024-2025, el Comité de Calidad acordó incorporar en las guías docentes los ODS, especialmente el 5, para visibilizar las acciones que se realizan desde el centro. Queda hacer un mapeo de las GD para confirmar que en todos los grados y másteres de la Facultad existe esta formación. Por tanto, consideramos que se cumple la ley con estas acciones. ([Acta CCC 20/09/2024](#)).

En efecto,

- a) Los grados y los másteres de Comunicación incluyen en los planes de estudio asignaturas de formación específica relacionadas con la igualdad:
 - Grado en Comunicación Audiovisual (2021): 36564 Políticas de género y teoría del discurso Obligatoria (6 créditos)
 - Grado en Periodismo (2021): 36653 Periodismo para la igualdad Optativa (4.5 créditos)
 - Máster en Contenidos y Formatos Audiovisuales: 43282 Ciudadanía y políticas de comunicación
 - Máster en Nuevos Periodismos, Comunicación Política y Conocimiento de la Sociedad: 44895 módulo Nuevos periodismos: complejidad y responsabilidad, asignatura Periodismo y perspectiva de género
- b) El alumnado de todos los grados de la Facultad tiene opción de realizar una asignatura de género, ofrecida por el Instituto Universitario de Estudios de la Mujer, equivalente a 6 créditos optativos:

ASIGNATURAS DE RELACIONES DE GÉNERO

El Instituto Universitario de Estudios de la Mujer, gestiona la matrícula de las siguientes **Asignaturas de Relaciones de Género**:

Relaciones de Género, Salud y Sociedad

Relaciones de Género, Pensamiento, Historia y Sociedad

Relaciones de Género, Políticas, Ciudadanía y Sociedad

Relaciones de Género, Ciencia, Tecnología y Sociedad

Son 4 asignaturas de Relaciones de Género, adaptadas a cada rama de conocimiento, que se pueden incorporar al expediente académico como actividades de participación de 6 créditos ECTS.

- c) En los planes de estudio de todas las titulaciones actuales, se ha incorporado una competencia general de la UV que guarda relación con la igualdad de género:

Demostrar un compromiso ético en el ámbito filológico, centrándose en aspectos tales como la igualdad de género, la igualdad de oportunidades, los valores de la cultura de la paz y los valores democráticos y los problemas medioambientales y de sostenibilidad, así como el conocimiento y la apreciación de la diversidad lingüística y la multiculturalidad. (Grados filológicos y traducción)

Capacidad para actuar defendiendo una cultura de la paz y respetando los derechos fundamentales en los procesos de la comunicación, en concreto la igualdad entre mujeres y hombres en todos los tratamientos informativos, interpretativos, sígnicos, dialógicos y opinativos de la comunicación. (Grados comunicación)

Esta competencia se incluye en la mayoría de las guías docentes de las titulaciones, y se refleja en actividades relacionadas con los ODS (4 y 5). Se muestran los porcentajes de fichas que incluyen contenidos o competencias en perspectiva de género:

Grado en Estudios Ingleses: 69.5 %

Grado en Filología Catalana: 100%

Grado en Filología Clásica: 80.5%

Grado en Estudios Hispánicos: 85,2 %.

Grado en Lenguas Modernas y sus literaturas: 90%

Grado en Traducción u mediación Interlingüística: 85%

Grado en Comunicación Audiovisual: 93.5

Grado en Periodismo: 66.6 %

Máster en Estudios Ingleses Avanzados: 94.2 %

Máster en Estudios Hispánicos Avanzados: 100%

Máster en Investigación en Lenguas y Literaturas: 100%

Máster en Traducción Creativa y Humanística: 100%

Máster en Nuevos Periodismos, Comunicación política y Sociedad del conocimiento: 90%

Máster en Contenidos y Formatos Audiovisuales: 100 %

- d) Algunas titulaciones filológicas y de traducción tienen asignaturas específicas sobre perspectiva de género. Por ejemplo, el Máster de Estudios Ingleses Avanzados dedica gran parte de los contenidos a este tema 44377 Análisis del discurso y desigualdad social
- e) En este momento, todas las titulaciones del centro están realizando modificaciones sustanciales o no sustanciales. Uno de los objetivos es, atendiendo al RD 822/2021, de 28 de septiembre, adaptar las competencias de los VERIFICA actuales a los resultados de aprendizaje. Por ese motivo, en todas las modificaciones se incorpora una serie de Competencias transversales de la UV. Entre este listado, destacamos la C07:

7.- Perspectiva de Género

CT7. Conocer y comprender, desde el propio ámbito de la titulación, las desigualdades por razón de sexo y género en la sociedad; integrar las diferentes necesidades y preferencias por razón de sexo y de género en el diseño de soluciones y resolución de problemas.

- f) Por otro lado, se está contemplando, en algunas de las titulaciones que están llevando a cabo modificaciones sustanciales, la inclusión de asignaturas optativas de género.
- g) Desde el curso 2024-2025, en las guías docentes se mencionan los ODS trabajados en el aula, en especial, el ODS 5 (igualdad de la mujer).

- h) Varios grupos de investigación de la Facultad tienen como objetivo el estudio de la igualdad de las mujeres y la violencia en torno, por lo que ello redunda en una formación especializada dentro del aula universitaria y en la temática de los trabajos final de grado, de máster y en tesis doctorales. Asimismo, se contempla también en Proyectos de Innovación Educativa.

Por último, la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació, consciente de la diversidad en las identidades sexuales, realiza acciones para la sensibilización, prevención y formación, a través de jornadas organizadas por el profesorado o por el estudiantado (por ejemplo, del grupo Polymorfia).

Firmado:

Amparo Ricós Vidal

Responsable de calidad FFTiC